Jueza ponente: Dra. Tatiana Ordeñana Sierra

CORTE CONSTITUCIONAL.- SALA DE ADMISION.- Quito D.M., 02 de julio del 2013 a las 10H49.- **Vistos.-** De conformidad con las normas de la Constitución de la República aplicables al caso, el Art. 197 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y el sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión extraordinaria de 16 de mayo de 2013, la Sala de Admisión conformada por las juezas y juez constitucional, Tatiana Ordeñana Sierra, Ruth Seni Pinoargote y Manuel Viteri Olvera; en ejercicio de su competencia **AVOCA** conocimiento de la **causa Nº 0950-13-EP, *Acción Extraordinaria de Protección,*** remitida a esta Corte Constitucional por la Sala Especializada de lo Penal de la Corte Nacional en cumplimiento de su providencia dictada el 29 de mayo del 2013, 09h00 y a través del oficio No. 1488-CNJSP-2013, de 04 de junio del 2013 suscrito por la Dra. Martha Villarroel Villegas, Secretaria Relatora encargada de la Sala referida. La providencia textualmente señala *"VISTOS: Agréguese a los autos el escrito presentado por el doctor José Bolívar Castillo Vivanco, mediante el cual interpone acción extraordinaria de protección de la sentencia de casación dictada en la presenta causa. Proveyendo dicha acción, conforme lo previsto en el art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (...), se dispone notificar a la otra parte y remitir el expediente de la instancia signado con el No. 1090-2012 con las actuaciones de esta Sala a la Corte Constitucional para su conocimiento y resolución. Ofíciese a la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Loja y al Tribunal Segundo de Garantías Penales de Loja a fin de que remitan todas sus actuaciones a la Corte Constitucional (...)".*- En lo principal, esta Sala previo a resolver sobre la admisibilidad de la presente acción, en ejercicio de sus competencias y en atención a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **DISPONE** que la Sala Especializada de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia requiera a la Corte Provincial de Justicia de Loja y al Tribunal Segundo de Garantías Penales de Loja el envío de todas sus actuaciones a la Corte Constitucional dentro del caso señalado. Para lo cual el Secretario General remitirá el oficio correspondiente.- **NOTIFIQUESE.-**

Dra. Tatiana Ordeñana Sierra
JUEZA CONSTITUCIONAL

Dra. Ruth Seni Pinoargote
JUEZA CONSTITUCIONAL

Dr. Manuel Viteri Olvera
JUEZ CONSTITUCIONAL

www.corteconstitucional.gob.ec

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 3941-800
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 02 de julio del 2013 a las 10H49.-

Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO
SALA DE ADMISIÓN